



**APROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)**

EI ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1

MANIFIESTA

Que en relación con el procedimiento identificado con el número de referencia **N202500644**, correspondiente a la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS CERTIFICADAS A TERCEROS PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 1, se ha detectado un error de transcripción en el **ANEXO F (“CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL”)** del PCAP (marca de agua 11417).

En concreto, en el punto **1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (art. 93LCSP)** de dicho Anexo (pág. 126), en relación a la **“Certificación ISO 9001 o equivalente”** y a la **“Certificación ISO 27001 o equivalente”** se ha hecho constar el siguiente texto:

“Sólo se considerarán válidos los certificados expedidos a favor de la empresa que haya presentado la oferta, no considerándose los expedidos a nombre de otras empresas del grupo o matriz/filial extranjera”.

Debiendo quedar el mentado punto 1 como sigue:

ANEXO F: CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

<input checked="" type="checkbox"/> APLICA
<input type="checkbox"/> NO APLICA

1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD. (art. 93LCSP)

No procede.

Procede.

Certificación ISO 9001, o equivalente, así como otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios, en los términos previstos en el artículo 93 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Certificación ISO 27001, o equivalente, así como otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad en la gestión de la seguridad de la información que presenten los empresarios, en los términos previstos en el artículo 93 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea y también otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

De acuerdo con lo anterior, el Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1, **DECIDE APROBAR LA RECTIFICACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos antes señalados; ACUERDA la ampliación del plazo para la presentación de proposiciones, que finalizará el próximo 04 de febrero de 2026; y ORDENA** que se proceda a la publicación de su decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, manteniéndose la validez de los pliegos y la de los restantes documentos que conforman el expediente administrativo de licitación, salvo en lo relativo a la corrección efectuada.



**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1**

[DOCUMENTO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE]